



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 338-R-UNICA-2017

Ica, 24 de Febrero del 2017.

VISTO:

El Oficio N°: 035-FFB/D-UNICA-2017 del 20 de Enero del 2017, expedido por la Decana (i) de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UNICA, quien remite la Resolución Decanal N°: 057-D/FFB-UNICA-2017; para su ratificación mediante Resolución Rectoral.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, en el marco del proceso académico y administrativo, se deben dictar normas y ejecutar acciones, para el cumplimiento de los fines y objetivos enmarcados en la transparencia de la gestión académica y administrativa de esta casa superior de estudios;

Que, de acuerdo al art. 18° del Estatuto Universitario vigente, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades. Las Facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica,



profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;

Que, como bien se desprende de los arts. 105° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica vigente, en concordancia con el art. 96° del Reglamento General de la UNICA; la Sección de Segunda Especialización es el Órgano de Línea, dependiente del Decano, encargado de organizar y dirigir los estudios de Segunda Especialización, de acuerdo a los planes de estudio establecidos por cada Facultad. Se encuentra a cargo de un Profesor Principal, con Título de Segunda Especialización, nombrado por el Consejo de Facultad, para un periodo de un (01) año;



Que, de conformidad al art. 294° del Estatuto Universitario vigente, la Admisión de los postulantes a las carreras profesionales, segunda especialización, posgrado y programa de educación continua, se realiza mediante concurso público, debiéndose cubrir las vacantes según el estricto orden de mérito. El reglamento respectivo, establece los requisitos;

Que, de conformidad a la Resolución Rectoral N°: 082-R-UNICA-16 del 07 de Diciembre del 2016, se resuelve en su artículo 1° Declarar en EMERGENCIA EL AÑO ACADEMICO 2016 y, en su artículo 2° AUTORIZAR a los Decanos de las Facultades de la UNICA que tuvieran problemas de orden académico, resuelvan sus problemas dentro de sus atribuciones de acuerdo a Ley;

Que, mediante Resolución Decanal N°: 013-D/FFB-UNICA-2016, expedida por la Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UNICA, se aprueba la convocatoria al examen de la Escuela de Segunda Especialidad solicitado con el Oficio N°: 002-DSE-FFB-UNICA-2016;

Que, con Oficio N°: 001-DSE-FFB-UNICA-2016 del 09 de Enero del 2017, la Directora de la Escuela de Segunda Especialidad de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UNICA solicita la aprobación de la Reestructuración de la Convocatoria de Examen de la Segunda Especialidad correspondiente al año 2016;

Que, mediante Resolución Decanal N°: 057-D/FFB-UNICA-2017 del 18 de Enero del 2017, expedida por la Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UNICA, se modifica la Resolución Decanal N°: 013-D/FFB-UNICA-2016, y se aprueba la Reestructuración de la Convocatoria del Examen de Segunda Especialidad de la citada Facultad; asimismo se aprueba las vacantes propuestas para cada especialidad de la citada escuela; designando la respectiva Comisión que se encargara del desarrollo de las actividades para el cumplimiento del examen de admisión 2016;

Que, de acuerdo al art. 213° inc. e) del Estatuto de la UNICA el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica de la y su gestión administrativa, económica y financiera;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **RATIFICAR** el contenido de la Resolución Decanal N°: 057-D/FFB-UNICA-2017, emitida por la Decana (i) de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°: **APROBAR** la **REESTRUCTURACIÓN** de la Convocatoria del Examen de Segunda Especialidad de la Facultad de Farmacia y Bioquímica para el proceso 2016, de acuerdo al siguiente cronograma:

Detalle	Fecha
Inscripciones	Del 16 de Enero al 10 de Febrero del 2017
Revisión de expedientes	11 de Febrero del 2017
Examen de admisión	12 de Febrero del 2017
Entrevista personal	12 de Febrero del 2017
Publicación de resultados	12 de Febrero del 2017
Inicio de clases	26 de Febrero del 2017

Artículo 3°: **APROBAR** las vacantes propuestas para cada especialidad en la Escuela de Segunda Especialidad de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, según se indica:

N°	Nombre de la Especialidad	Cantidad de Vacantes
01	Regulación de Farmacéutica y Evaluación de Productos Farmacéuticos	15
02	Análisis Bioquímicos y Clínicos	15
03	Análisis Físicoquímicos y Ambiental	15
04	Bromatología y Nutrición	15
05	Farmacia Clínica y Atención Farmacéutica	15
06	Farmacia Hospitalaria	15



N°	Nombre de la Especialidad	Cantidad de Vacantes
07	Farmacia Oncológica*	15
08	Toxicología y Química Legal	15
09	Química de Productos Naturales	15

Artículo 4°: DESIGNAR a la Comisión que se encargara del desarrollo de las actividades para el cumplimiento del Examen de Admisión 2016 de la Escuela de Segunda Especialidad de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UNICA, siendo la siguiente:



- Esp. Q.F. Bertha Estela Ramos Huamán Presidenta
- Dra. Haydee del Carmen Matta Negri Miembro
- Mag. Walter Ricardo Gonzales Canelo Miembro

Artículo 5°: DEJAR SIN EFECTO todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 6°: COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Farmacia y Bioquímica, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)



[Signature]
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente
a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



[Signature]
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL